

SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS A SEGUIR PARA EL ABONO DEL INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2% PENDIENTE DE 2020

La Circular 3/2025 de la Dirección General de Función Pública establece el procedimiento y criterios para abonar el incremento retributivo del 2% correspondiente a los meses de enero a noviembre de 2020 al personal cuya nómina se gestiona mediante el aplicativo SIRhUSx.

La Ley 1/2024, de Presupuestos Generales de Extremadura, dispuso que se negociara con los sindicatos su pago. Finalmente, en la Mesa General de Negociación de 2024 se acordó abonar las cantidades pendientes en tres anualidades:

- **1.º pago:** primer cuatrimestre de 2025- **2.º pago:** 2026- **3.º pago:** 2027

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2025 fijó que el importe total se repartiría en tercios y se abonaría al personal en **servicio activo** durante el periodo afectado. Se prevé la posibilidad de pagos en distintas fases por razones técnicas o formales.

Criterios comunes:

- Aplica a **personal activo entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020.**
- **Se calcula sobre las retribuciones vigentes a 31/12/2019** (sueldo, trienios/antigüedad y complemento de destino).
- Afecta a altos cargos, presidente y consejeros si estaban en el puesto en ese periodo.
- **El cálculo y abono dependen del tiempo efectivamente trabajado.**
- Se incluye personal del CICYTEx y organismos autónomos con presupuesto diferenciado.
- **Los no activos deberán solicitarlo expresamente mediante un procedimiento único válido para las tres anualidades, manteniendo la cuenta bancaria hasta fin del ejercicio correspondiente.**

Criterios para el pago 2025:

- **Abonos de oficio:**
 - Abril de 2025: primera fase para perceptores activos a 30 de marzo de 2025, excluyendo incidencias por IT u otras causas.
 - Fases posteriores: resto de casos según disponibilidad técnica.
- **Abonos previa solicitud:**
 - Para quienes no estén en servicio activo ni incluidos en los supuestos anteriores.
 - Se efectuarán tras los abonos de oficio y antes del 31 de diciembre de 2025.
 - Se articulará y publicará el procedimiento y plazos en el Portal del Empleado Público



SECTOR ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Te facilitamos la Información en modo preguntas:

-¿Qué establece la Circular 3/2025?

El procedimiento y criterios para abonar el 2% pendiente de 2020 a personal con nómina gestionada en SIRhUSx.

-¿De qué periodo es el incremento retributivo?

De los meses de enero a noviembre de 2020.

-¿En cuántos plazos se abonará y en qué años?

En tres: 2025, 2026 y 2027.

-¿Quién tiene derecho a cobrarlo?

Personal en servicio activo entre el 1/1/2020 y el 30/11/2020, incluyendo altos cargos, presidente y consejeros.

-¿Sobre qué conceptos se calcula?

Sueldo, trienios/antigüedad y complemento de destino vigentes a 31/12/2019.

-¿Se incluye personal del CICYTEX y organismos autónomos?

Sí, en condiciones equivalentes.

-¿Qué ocurre con quienes no estén en activo a la fecha de pago?

Deben solicitarlo mediante procedimiento único válido para las tres anualidades comprometiéndose el sujeto de derecho a mantener vigente la cuenta corriente.

-¿Cómo se abona en 2025?

+ **De oficio:** abril 2025 (1ª fase) y pagos posteriores según disponibilidad técnica.

+ **Previa solicitud:** tras los pagos de oficio, antes del 31/12/2025.

-¿Puede haber varias fases de pago por año?

Sí, si hay motivos técnicos o formales.

-¿Dónde se publicará la información sobre el procedimiento y plazos?

En el Portal del Empleado Público

